



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0670-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2613442

San Marcos, 14 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°021-2025-ECC-GG/CS, de fecha 12 de diciembre del 2025; CARTA N°0285-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME N°0232-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME N°02622-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 26 de enero del 2026; CARTA N°001-2026-ECC-GG/CS, de fecha 02 de febrero del 2026; INFORME N°0199-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de febrero del 2026; CARTA N°0486-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de febrero del 2026; CARTA N°0488-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de febrero del 2026; CARTA N°005-2026-ECC-GG/CS, de fecha 02 de marzo del 2026; CARTA N°001-2026/MAGT/RC, de fecha 20 de marzo del 2026; INFORME N°01520-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de abril del 2026; INFORME N°013755-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 30 de abril del 2026; INFORME LEGAL N°0506-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 08 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 30 de agosto del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0621-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, por el monto de S/ 959,421.12 (Son: Novecientos cincuenta y nueve mil Cuatrocientos veintiuno con

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0670-2026-MDSM/GDUR/G

12/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 27 de marzo del 2024, se suscribe el CONTRATO N°040-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PUCHKA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, por el monto de S/ 833,098.87 (Son: Ochocientos treinta y tres mil Noventa y ocho con 87/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 09 de mayo del 2024, se suscribe el CONTRATO N°068-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha 06 de junio del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0390-2025-MDSM-GM, se APRUEBA la Prestación del Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01, del CONTRATO N°040-2024-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, con un Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 727,678.52 (Son: Setecientos veintisiete mil Seiscientos setenta y ocho con 52/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 87.346% con respecto al presupuesto contractual, y con un Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por la suma de S/ 702,980.52 (Son: Setecientos dos mil novecientos ochenta con 52/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 84.381% con respecto al presupuesto contractual, teniendo una Variación del presupuesto Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 de S/ 24,698.00 (Veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles) inc. IGV., que representa el 2.965% de incidencia respecto al monto contractual.

Que, con fecha 09 de enero del 2025, se suscribe la ADENDA N°01 AL CONTRATO N°040-2025-MDSM/GM, derivada de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-142-2023-MDSM/CS-1 de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, con el cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA, por cambio de profesional clave - residente de obra;

Que, con fecha 16 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0670-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24 de febrero del 2025, se suscribe la **ADENDA Nº02 AL CONTRATO Nº040-2025-MDSM/GM**, derivada de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-142-2023-MDSM/CS-1** de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº**2554657**, con al cual se modifican las **CLAUSULAS TERCERA Y SETIMA**, generada por la aprobación de la Prestación Adicional de Obra Nº01 con Deductivo Vinculante Nº01;

Que, con fecha 29 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº**2554657**;

Que, con fecha 11 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0482-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº**2554657**;

Que, con fecha 11 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº**2554657**;

Que, con fecha 04 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01076-2025-MDSM/GDUR/G**, se **RECONFORMA** el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº**2554657**;

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº**2554657**;

Que, con fecha 13 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº001-2025-CONSORCIO PUCHKA**, el representante común del **CONSORCIO PUCHKA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº**2554657**;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2025, mediante **CARTA Nº02771-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al representante común del **CONSORCIO PUCHKA**, declarando la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº**2554657**, como **NO PRESENTADA**, debido a que no contaba con el contenido mínimo establecido en la directiva vigente;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2025, mediante **CARTA Nº02771-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Gerente General de la empresa **EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, elabore la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº**2554657**, en cumplimiento del numeral 209.3 del Artículo 209 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº021-2025-ECC-GG/CS**, el Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, Gerente General de **EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, remite a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0670-2026-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha 22 de enero del 2026, mediante CARTA N°0285-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Gerente General de la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2026, mediante INFORME N°0232-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, adjunta la conciliación financiera del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha de recepción 26 de enero del 2026, mediante INFORME N°02622-2026-MDSM-GDUR/MDGH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha de recepción 02 de febrero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-ECC-GG/CS, el Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, Gerente General de EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha de recepción 16 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0199-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 825,201.41 (Son: Ochocientos veinticinco mil Doscientos uno con 41/100 Soles)inc. IGV., a favor del CONSORCIO PUCHKA;

Que, con fecha 18 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0486-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, Gerente General de EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., emita el informe de CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, en cumplimiento a la Directiva Vigente;

Que, con fecha 18 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0488-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Meyer Arnaldo Trujillo Garay, Representante Común del CONSORCIO PUCHKA, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, en cumplimiento del numeral 209.3 del Artículo 209 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 02 de marzo del 2026, mediante CARTA N°005-2026-ECC-GG/CS, el Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, Gerente General de EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0670-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657;

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2026, mediante CARTA N°001-2026/MAGT/RC, el Sr. Meyer Arnaldo Trujillo Garay, Representante Común del CONSORCIO PUCHKA, emite su pronunciamiento respecto a los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, indicando que se encuentra conforme;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2026, mediante INFORME N°01520-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
(...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 706,015.99	S/ 833,098.87
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 595,746.20	S/ 702,980.52
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 616,676.71	S/ 727,678.52
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 110,269.79	S/ 130,118.35
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 726,946.50	S/ 857,796.87
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 70,601.61	S/ 83,309.90
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 37,393.85	S/ 44,124.74

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 699,323.22	S/ 825,201.41	S/ 20,651.88	S/ 24,369.22
SALDO DE OBRA			S/ 27,623.28	S/ 32,595.46		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 110,269.78	S/ 130,118.35	S/ 2,410.31	S/ 2,844.17
1	VALORIZACION N° 01	May-24	S/ 54,695.64	S/ 64,540.86	S/ 284.94	S/ 336.23
2	VALORIZACION N° 03	Ene-25	S/ 13,549.15	S/ 15,988.00	S/ 528.42	S/ 623.54
3	VALORIZACION N° 04	Feb-25	S/ 42,024.99	S/ 49,589.49	S/ 1,596.95	S/ 1,884.40
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 589,053.44	S/ 695,083.06	S/ 18,241.57	S/ 21,525.05
1	VALORIZACION N° 01	Ene-25	S/ 100,809.16	S/ 118,954.81	S/ 2,822.66	S/ 3,330.74

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0670-2026-MDSM/GDUR/G

2	VALORIZACION N° 02	Feb-25	S/ 283,337.09	S/ 334,337.77	S/ 9,066.79	S/ 10,698.81
3	VALORIZACION N° 03	Mar-25	S/ 204,907.19	S/ 241,790.48	S/ 6,352.12	S/ 7,495.50
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 125,878.18		S/ 3,717.34
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)			S/ 699,323.22	S/ 825,201.41	S/ 20,651.88	S/ 24,369.22

		SIN IGV	INC IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 19,651.88	S/ 23,189.22
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 2,410.31	S/ 2,844.17
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 18,241.57	S/ 21,525.05
POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA		-S/ 1,000.00	-S/ 1,180.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE LA SUPERVISION (A CARGO DEL CONTRATISTA)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 1,000.00	S/ 1,180.00
POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA		S/ 1,000.00	S/ 1,180.00
COSTO PARCIAL DE EJECUCION		(a) + (b)	S/ 719,975.11
			S/ 849,570.63

		SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES APLICADAS DURANTE LA EJECUCION		S/ 0.00	S/ 0.00
NO SE APLICARON PENALIDADES DURANTE LA EJECUCION		S/ 0.00	S/ 0.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 719,975.11	S/ 849,570.63
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 129,595.52	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 849,570.63	S/ 849,570.63

		SIN IGV	INC IGV
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		S/ 107,995.46	S/ 127,434.64
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 70,601.61	S/ 83,309.90
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 37,393.85	S/ 44,124.74

XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2554657, se suscribió el 15 de agosto de 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2554657, comienza el 16 de agosto de 2025 y Culmina el 14 de octubre del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2554657, el 13 de octubre del 2025, cumpliendo con el plazo





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0670-2026-MDSM/GDUR/G

establecido en el Reglamento, pero no cumplió con la presentación del contenido mínimo establecido en la directiva vigente, y tampoco adjuntó la documentación sustentatoria del cálculo de la liquidación tales como facturas, reporte SIAF, comprobantes de pago, valorizaciones, calendarios de obra, y otros.

4. La entidad, en cumplimiento al numeral 209.3. notificó al consultor de la supervisión para la elaboración de la liquidación de contrato de obra.
5. La entidad notificó los cálculos correspondientes a la liquidación de contrato de obra, al contratista quien emitió su pronunciamiento manifestando estar de acuerdo y conforme.
6. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2554657, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 15 de agosto de 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2554657.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2554657, con un costo de ejecución final de S/ 849,570.63 (Ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta con 63/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total pagado por valorizaciones, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 825,201.41 (Ochocientos veinticinco mil doscientos uno con 41/100 Soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 24,369.22 (Veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve con 22/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor del consultor de la supervisión EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., por la elaboración de la liquidación de contrato de obra, el cual será a cargo del contratista, por la suma de S/ 1,180.00 (Mil ciento ochenta con 00/100 soles) Inc. IGV.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y del adicional de obra N° 01, por el monto total de S/ 127,434.64 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 64/100 soles), el cual deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0670-2026-MDSM/GDUR/G

3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 30 de abril del 2026, mediante **INFORME N°013755-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657;

Que, con fecha de recepción 08 de mayo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0506-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°021-2025-ECC-GG/CS; CARTA N°001-2026-ECC-GG/CS; INFORME N°0199-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°005-2026-ECC-GG/CS; CARTA N°001-2026/MAGT/RC; INFORME N°01520-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0506-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

San Marcos



Municipalidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0670-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2554657, siendo su costo de ejecución final S/ 849,570.63 (Son: Ochocientos cuarenta y nueve mil Quinientos setenta con 63/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 825,201.41
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 24,369.22
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 849,570.63

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO PUCHKA, por el monto de S/ 24,369.22 (Son: Veinticuatro mil Trescientos sesenta y nueve con 22/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 1,180.00 (Son: Mil Ciento ochenta con 00/100 soles) inc. IGV., debido a que la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., elaboró la liquidación del contrato de ejecución de obra, por lo que el monto final a favor del CONSORCIO PUCHKA por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, es S/ 23,189.22 (Son: Veintitrés mil Ciento ochenta y nueve con 22/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 2,844.17
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 21,525.05
DESCUENTO DEBIDO A QUE LA EMPRESA EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., ELABORÓ LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION	(-) S/ 1,180.00
MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 23,189.22

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO PUCHKA, por la suma de S/ 127,434.64 (Son: Ciento veintisiete mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 64/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 83,309.90
POR CONCEPTO DE MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 44,124.74
MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 127,434.64

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0670-2026-MDSM/GDUR/G

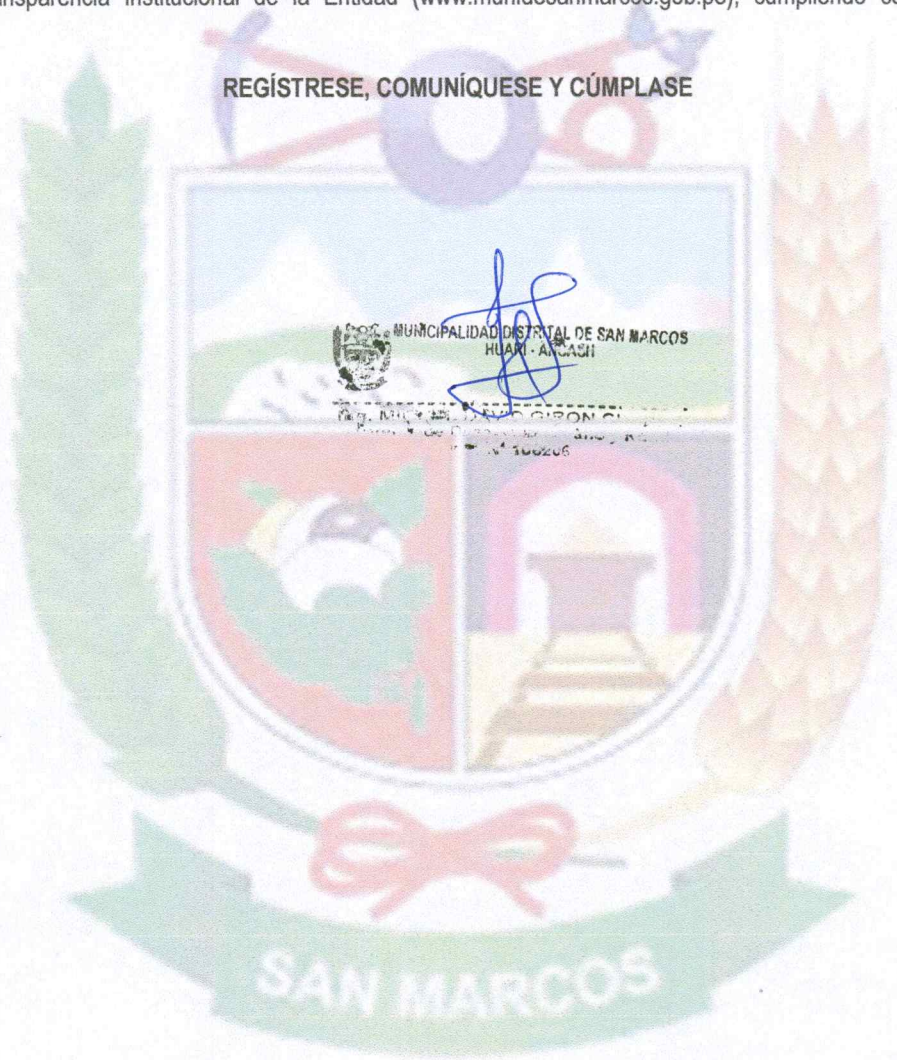
ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Archivo
GDUR
Exp:2613442



Municipalidad Distrital de San Marcos